RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 317-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de diciembre del 2017

VISTOS:

El Documento Nº 27335-2017, de fecha 04 de diciembre del 2017, presentado por el Servidor, SR. NEPTALI RICARDO GUTARRA VERA, identificado con DNI Nº 08948264; y, central telefónica 319-26 resupuesto; y,

TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOD

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Pretiminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante los documentos señalados en la parte expositiva de la presente resolución, el servidor, SR. NEPTALI RICARDO GUTARRA VERA, solicita el pago de la bonificación por concepto de fallecimiento de familiar en virtud al convenio colectivo de dos remuneraciones totales, en razón al deceso de la madre del solicitante, SRA. FRANCISCA VIRGINIA VERA SALAZAR DE VALENZUELA;

Que, el Articulo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nº 236-2017-UP-OPP/MVES, de fecha 13 de diciembre del 2017, por el importe de S/ 6,174.56 (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 56/100 SOLES), según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 6,174.56	The contraction of the contracti

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el pago de la suma de S/ 6,174.56 (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 56/100 SOLES), para el pago por concepto de Subsidio de Familiar Directo, a favor del servidor, SR. NEPTALI RICARDO GUTARRA VERA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al servidor SR. NEPTALI RICARDO GUTARRA VERA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IG DIZ ZANABRIA LIMACO

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL RALVADO.

NO SASTEINIMEN SO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia